

1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1. DATOS BÁSICOS

NIVEL	DENOMINACIÓN ESPECÍFICA	CONJUNTO	CONVENIO	CONV. ADJUNTO
Máster	Máster Universitario en Estudios Avanzados en Altas Capacidades y Desarrollo del Talento por la Universidad Antonio de Nebrija	No		Ver Apartado 1: Anexo 1.
LISTADO DE ESPECIALIDADES				
No existen datos				
RAMA		ISCED 1	ISCED 2	
Ciencias Sociales y Jurídicas		Ciencias sociales y del comportamiento		
NO HABILITA O ESTÁ VINCULADO CON PROFESIÓN REGULADA ALGUNA				
AGENCIA EVALUADORA				
Fundación para el Conocimiento Madrimasd				
UNIVERSIDAD SOLICITANTE				
Universidad Antonio de Nebrija				
LISTADO DE UNIVERSIDADES				
CÓDIGO		UNIVERSIDAD		
052		Universidad Antonio de Nebrija		
LISTADO DE UNIVERSIDADES EXTRANJERAS				
CÓDIGO		UNIVERSIDAD		
No existen datos				
LISTADO DE INSTITUCIONES PARTICIPANTES				
No existen datos				

1.2. DISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS EN EL TÍTULO

CRÉDITOS TOTALES	CRÉDITOS DE COMPLEMENTOS FORMATIVOS	CRÉDITOS EN PRÁCTICAS EXTERNAS
60		0
CRÉDITOS OPTATIVOS	CRÉDITOS OBLIGATORIOS	CRÉDITOS TRABAJO FIN GRADO/ MÁSTER
0	48	12
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
ESPECIALIDAD	CRÉDITOS OPTATIVOS	
No existen datos		

1.3. Universidad Antonio de Nebrija

1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

LISTADO DE CENTROS	
CÓDIGO	CENTRO
28051700	Facultad de Lenguas y Educación

1.3.2. Facultad de Lenguas y Educación

1.3.2.1. Datos asociados al centro

TIPOS DE ENSEÑANZA QUE SE IMPARTEN EN EL CENTRO		
PRESENCIAL	SEMIPRESENCIAL	A DISTANCIA
No	No	Sí
PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS		
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN	



200	200	
	TIEMPO COMPLETO	
	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	ECTS MATRÍCULA MÁXIMA
PRIMER AÑO	30.0	60.0
RESTO DE AÑOS	30.0	60.0
	TIEMPO PARCIAL	
	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	ECTS MATRÍCULA MÁXIMA
PRIMER AÑO	12.0	30.0
RESTO DE AÑOS	12.0	30.0
NORMAS DE PERMANENCIA		
http://www.nebrija.com/carreras-universitarias/pdf/reglamento-general-alumnado-v2.pdf		
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	



2. JUSTIFICACIÓN, ADECUACIÓN DE LA PROPUESTA Y PROCEDIMIENTOS

Ver Apartado 2: Anexo 1.

3. COMPETENCIAS

3.1 COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES
BÁSICAS
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.
GENERALES
CG1 - Analizar las teorías e investigaciones en torno al desarrollo y la identificación de las altas capacidades y el talento.
CG2 - Sintetizar y adaptar los conocimientos sobre las Altas capacidades a distintos contextos, educativos y sociales.
CG4 - Analizar la importancia de la investigación y la innovación y priorizarla como herramienta para avanzar en el área de las altas capacidades y el desarrollo del talento, impulsando el concepto de inclusión y equidad.
CG5 - Comunicar de forma clara conocimientos y conclusiones en el ámbito de las altas capacidades y del desarrollo del talento.
3.2 COMPETENCIAS TRANSVERSALES
No existen datos
3.3 COMPETENCIAS ESPECÍFICAS
CE1 - Analizar y valorar los últimos avances y modelos sobre el concepto de inteligencia.
CE3 - Compilar y valorar los procesos cognitivos y su implicación en los distintos perfiles intelectuales.
CE4 - Identificar la Alta Capacidad Intelectual, mediante el análisis crítico de publicaciones científicas y pruebas estandarizadas diseñadas con tal fin.
CE5 - Categorizar las características cognitivas, conductuales y personales de los individuos con alta capacidad intelectual.
CE6 - Analizar estrategias para Intervención con estudiantes de altas capacidades y para el desarrollo del talento en función de los últimos avances científicos.
CE7 - Compilar y revisar información de carácter científico, de forma crítica y autónoma, en relación a las altas capacidades y el diseño de intervenciones eficaces para el desarrollo del talento.
CE8 - Definir intervenciones eficaces para el trabajo con la alta capacidad intelectual, a partir de los últimos datos empíricos en torno al estudio de aspectos cognitivos, emocionales, sociales y familiares.
CE9 - Diseñar, a partir de datos empíricos, planes de orientación y asesoramiento para la atención a las altas capacidades.
CE10 - Analizar de forma crítica las necesidades asociadas a las altas capacidades según el nuevo paradigma de la alta capacidad.
CE11 - Integrar el conocimiento científico en el análisis y el establecimiento de programas de inclusión educativa.
CE12 - Valorar e integrar el uso de recursos tecnológicos avanzados para fomentar la creatividad y el talento.
CE14 - Incorporar los conocimientos y competencias adquiridas en el máster al desarrollo de un trabajo de investigación o innovación en el área de las altas capacidades y el desarrollo del talento.
CE15 - Comunicar de forma eficaz datos y conclusiones de investigaciones científicas en el ámbito de las altas capacidades.
CE16 - Aplicar los conocimientos adquiridos en el Máster para desarrollar un trabajo académico o de investigación en el área de las altas capacidades intelectuales y el desarrollo del talento.
CE17 - Discriminar, a nivel avanzado, entre los distintos métodos de investigación y seleccionar los más adecuados para conseguir los objetivos de distintas investigaciones en el ámbito de las altas capacidades y del desarrollo del talento.
CE18 - Observar y aplicar los conocimientos adquiridos en el máster en contextos reales, participando en equipos de investigación o de atención a las altas capacidades y el desarrollo del talento.



4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

4.1 SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIO

Ver Apartado 4: Anexo 1.

4.2 REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN



4.2. Requisitos de acceso y criterios de admisión

4.2.1. Acceso

Según lo establecido en el artículo 16 del RD 1393/2007, modificado por el RD 861/2010 podrán acceder a los estudios de Máster los estudiantes que reúnan cualquiera de las siguientes condiciones:

- Estar en posesión de un título universitario oficial español u otro expedido por una institución de educación superior del Espacio Europeo de Educación Superior que faculte en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de Máster.

- Los titulados conforme a sistemas educativos ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior podrán acceder sin necesidad de la homologación de sus títulos, previa comprobación por la Universidad de que aquellos acreditan un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos universitarios oficiales españoles y que facultan, en el país expedidor del título, para el acceso a enseñanzas de postgrado. El acceso por esta vía no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo de que esté en posesión el interesado, ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar las enseñanzas de Máster. En los supuestos en los que se exija la homologación de cualquier título, diploma o estudio obtenido en el extranjero para el acceso a la Universidad, la Universidad Antonio de Nebrija podrá admitir con carácter condicional a los estudiantes que acrediten haber presentado la correspondiente solicitud de la homologación mientras se resuelva el procedimiento de dicha homologación.

- En caso de alumnos con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad, se evaluará la necesidad de posibles adaptaciones curriculares, itinerarios o estudios alternativos.

Además de cumplir con los requisitos que impone la legislación vigente, para acceder al Máster Universitario en Estudios Avanzados en Altas Capacidades y Desarrollo del Talento por la Universidad Antonio de Nebrija, los candidatos han de tener el perfil de graduado universitario o equivalente (licenciados, diplomados o máster) en titulaciones del ámbito educativo: Educación Infantil o Primaria, o Pedagogía, o Psicopedagogía. Asimismo, dado el carácter transversal del programa, podrán acceder al Máster aquellos estudiantes que hayan realizado el Máster en Formación del Profesorado de ESO y Bachillerato, FP y Enseñanza de Idiomas o el Certificado de Aptitud Pedagógica (CAP).

Criterios de Admisión

4.2.2. Forma de entrega de la documentación necesaria para la admisión.

Con carácter general, la documentación de admisión se presentará en el Departamento de Admisiones.

El estudiante deberá aportar los originales o copias compulsadas de la documentación presentada en el plazo establecido por la Universidad para formalizar su matrícula. La inexactitud, falsedad u omisión de los datos, manifestación o documento aportados por el estudiante en el periodo de admisión, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho desde el momento en que la Universidad tenga constancia de tales hechos, procediéndose a la anulación de la solicitud de admisión presentada y la plaza adjudicada sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Para acceder a los másteres universitarios oficiales es necesario entregar la siguiente documentación:

- Solicitud de Admisión cumplimentada.
- Documento identificativo D.N.I o pasaporte en vigor.
- 1 Fotografía tamaño carnet
- Certificación Académica con las notas del estudio que da acceso al Master.
- Fotocopia compulsada del título del universitario oficial español o resguardo del mismo.

Alumnos extranjeros:

- Fotocopia compulsada del título oficial expedido por una institución de educación superior extranjera perteneciente al **Espacio Europeo de Educación Superior (EEES)** que faculte, en el país de expedición, para acceder a las enseñanzas de máster oficial.
- Fotocopia compulsada del título oficial expedido en un sistema educativo extranjero no perteneciente al EEES. En este caso, el acceso estará condicionado a la comprobación que los estudios cursados corresponden a un nivel de formación equivalente al de los títulos universitarios oficiales españoles y que capacitan para acceder a estudios de máster oficial en el país en el que se ha expedido el título. Este trámite no implica, en ningún caso, la homologación del título previo, ni su reconocimiento para otra finalidad que no sea la de acceder a los estudios de máster.
- Sólo en el caso de que sea necesario, se solicitará al alumno extranjero carta emitida por la Universidad en la que ha cursado el nivel que da acceso al estudio de Máster en el país expendedor del título.

En el caso de que los estudios con los que se accede a la preinscripción de Máster estén cursados en una instrucción de Educación Superior Extranjera, tanto el título como el certificado académico (notas) deberán ser oficiales y estar expedidos por las autoridades competentes, de acuerdo con el ordenamiento jurídico del país de origen.

Si el número de solicitantes excede del número de plazas ofertadas se tomará como criterio de admisión el expediente académico del estudiante (nota media).



Por tanto, todo aquel interesado en acceder a los estudios del Máster Universitario en Estudios Avanzados en Altas Capacidades y Desarrollo del Talento en deberá presentar, sin excepción, su expediente académico pues será la nota media del mismo la que decida su admisión en el Máster, en el caso de que el número de solicitudes supere al número de plazas ofertadas.

Una vez se completen las plazas, en el caso de haber más interesados en acceder, estos quedarán en lista de espera ante posibles vacantes que puedan surgir antes del comienzo de curso, aplicándose los criterios de admisión y selección detallados en el punto 4 para el resto de solicitantes.

4.2.3. Proceso de Admisión

Además de la evaluación de los méritos académicos aportados por el candidato (10%), los estudiantes deberán realizar una entrevista (90%) que forma parte del proceso de admisión.

La entrevista la realizará por el Director del Programa, responsables en los que este delegue, o por asesores universitarios de la Universidad, esta entrevista está orientada a comprobar la idoneidad del candidato y el perfil del mismo de acuerdo con la titulación. Se trata de determinar si el candidato/a posee la suficiente motivación, formación y conocimientos, habilidades, aptitudes, destrezas de comunicación, actividades extracurriculares e intereses de futuro necesarios para ser admitido como estudiante en los posgrados de la Universidad Nebrija.

4.2.4. Proceso de Matriculación

Una vez que el alumno ha sido admitido procederá a realizar la matriculación que consta de las siguientes fases:

Reserva de plaza

Los candidatos deben realizar la reserva de plaza. Esta pre-matricula económica garantiza la plaza del candidato en la Universidad. Estos derechos de inscripción anual no se devolverán salvo los alumnos que están admitidos condicionalmente, o no superen los requisitos legales de acceso, o con una situación médica justificable.

Matrícula

Los candidatos pre-matriculados que deseen formalizar su matrícula académica en la Universidad deberán, seguir los siguientes pasos:

- 1.- Entrega de documentación: acreditar que cumple con los requisitos establecidos por la legislación universitaria española para la admisión al Máster.
- 2.- Formalización del proceso de matrícula vía Internet: El servicio de auto matrícula de la página Web de la Nebrija permite a los estudiantes admitidos realizar todos los trámites académicos, económicos y administrativo en los plazos establecidos. Para ello, recibirán, junto con su carta de admisión, la clave de acceso y la contraseña personal necesarios para poder realizar su auto matrícula. Formalizada la automatrícula, el candidato adquiere la condición de alumno de la Universidad Nebrija.
- 3.- Realizar el pago de la matrícula del curso, según la modalidad elegida por el alumno.

4.3 APOYO A ESTUDIANTES



4.3. Apoyo y Orientación a estudiantes, una vez matriculados.

El apoyo y la orientación al alumno se realizan, a partir de ese momento, a través de los siguientes cauces:

1.- Director y profesores del Máster, cuya función es estimular y dirigir el aprendizaje de los alumnos. El Director del Máster designa el tutor/a de cada grupo al comienzo de curso.

2.- Profesor-Tutor, es un referente real para cada alumno. La responsabilidad del tutor es dar ejemplo, animar, estimular y dirigir el aprendizaje de sus tutorados. En el día a día debe aclarar dudas, orientar esfuerzos, transmitir la idea de la solidez de la enseñanza y de la institución.

Asimismo, el tutor deberá realizar **las tutorías**, reunirse de forma individual con sus tutorados tantas veces como fuera conveniente y, al menos, una vez al semestre. Para todo ello el tutor debe comunicar a principio de curso las horas de atención a sus tutorados.

Es importante que los tutores de los estudiantes de Máster estén en comunicación permanente con el Departamento de Carreras Profesionales (CP) para conocer la orientación profesional de los alumnos y las actividades de búsqueda de prácticas que realiza cada uno de sus tutorados.

El tutor debe coordinar los temas comunes con todos los profesores del grupo. En este sentido, debe mantenerse informado por el resto de los profesores del grupo y tomar las medidas oportunas, en su caso, sobre posibles incidencias como faltas reiteradas de asistencia, bajo rendimiento, etc. Una de sus funciones prioritarias es facilitar la comunicación de los Directores de Departamento, Coordinadores y de la Secretaría de Cursos con los estudiantes.

Coordinar los temas comunes con todos los profesores del grupo, debe mantenerse informado por el resto de los profesores del grupo y tomar las medidas oportunas, en su caso, sobre posibles incidencias como faltas reiteradas de asistencia, bajo rendimiento, etc.

A su vez, debe informar a sus tutorados sobre las recomendaciones que las Reuniones de Coordinación y Evaluación Académica han hecho sobre su aprendizaje, su rendimiento y su actitud en las diferentes asignaturas y actividades.

La libertad de acción del tutor para cumplir sus responsabilidades es amplia, responsabilizándose ante el Director del Programa y siempre bajo su supervisión.

Se recomienda al profesorado realizar esta función tutorial para participar con mayor intensidad en la motivación, la generación de expectativas y los logros de sus estudiantes.

Además, cada alumno cuenta con el asesoramiento y apoyo de un Profesor-Tutor de Trabajo de Fin de Máster, que el Coordinador de la asignatura selecciona tras la propuesta razonada del estudiante, un procedimiento que se describe con mayor detalle en esta Memoria, al dar cuenta de la planificación del programa.

Finalmente, cabe señalar en este epígrafe dedicado a la descripción de los sistemas de apoyo y orientación de los estudiantes, una vez matriculados, que el primer día de clase el alumno recibe una carpeta que contiene la Guía de la Actividad docente; un documento que recoge las normativas vigentes en la Universidad.

3.- Dentro del Departamento de Atención Integral al Alumno, se ha creado recientemente el Servicio de Orientación al Estudiante cuyo objetivo es prestar ayuda a cualquier miembro de la Comunidad Universitaria que en determinado momento pueda encontrarse en una situación que sienta difícil de superar sin apoyo.

Ofrece la posibilidad de expresar y comentar la situación personal a un psicólogo/psicopedagogo con experiencia que puede aconsejar al estudiante, valorando si se trata de un problema menor o si puede requerir más intervención especializada y seguimiento, todo ello garantizando la total confidencialidad y reserva.

Se accede por derivación del tutor del grupo, que es generalmente la persona con la que el estudiante tiene el contacto diario y que puede detectar la necesidad de asesoramiento psicológico más allá de lo que éste pueda proporcionarle.

Además de los tutores y de los miembros del Servicio de Orientación al Estudiante con la Secretaría Académica de la Facultad, con el Director de la titulación, la Vicedecana y el Decano. Asimismo, podrán ayudarles en todo lo necesario, una vez matriculados, el Departamento de Sistemas y Servicios Informáticos, el Departamento Internacional, el Departamento de Infraestructuras y Servicios o, entre otros, el Departamento de Promoción y Admisiones.

Modalidad a distancia



La Universidad Nebrija tiene muy interiorizados los procedimientos de los sistemas de apoyo y orientación de los estudiantes una vez matriculados. De manera general todos los Departamentos, tanto Académicos como de Servicios, están siempre orientados a facilitar el acceso a la Universidad del alumnado de nuevo ingreso.

En relación a la modalidad de enseñanza a distancia del título, una vez ha cerrado el proceso de automatrícula, podrá acceder a los diferentes entornos virtuales para el desarrollo de sus estudios y a la documentación correspondiente necesaria de apoyo para su uso y aplicación:

- Portal del Alumnado.
- Campus Virtual (soportado por la plataforma Blackboard Learn).
- Office365: Correo electrónico, OneDrive, etc.
- Biblioteca: Recursos accesibles a través del Catálogo-OPAC, bibliografías seleccionadas, libros electrónicos, etc.

Para favorecer la accesibilidad del alumno a algunas de las plataformas nombradas anteriormente, el alumno dispondrá de un acceso directo desde el campus virtual a las herramientas como el portal del alumno u Odysseus, entre otros.

Con el objetivo de facilitar la introducción a la modalidad a distancia en los contextos virtuales de enseñanza y aprendizaje y de dar el apoyo necesario a los alumnos de estas modalidades se ha creado una plataforma dentro de la organización de la Universidad: Global Campus Nebrija (GCN). Desde esta unidad se realiza la atención integral al alumnado (virtual y presencial) y se facilita el material de instrucción necesario (guías y manuales) para el trabajo y comunicación de los estudiantes en los entornos virtuales, así como se gestiona el material y los recursos digitales multiplataforma. Adicionalmente, GCN realiza el análisis de las tecnologías y metodologías docentes de la Universidad.

Dentro de esta organización (GCN) se encontrará el Gestor de programa de la modalidad de enseñanza semipresencial o a distancia, que será el responsable de la atención integral a los alumnos del programa en coordinación con los Departamentos Académicos, de Servicios y de Desarrollo Universitario. En aquellas titulaciones con un mayor número de alumnos, se encontrará también la figura del Facilitador e-learning, figura que lleva a cabo el acompañamiento integral de cada alumno en su proceso de enseñanza y aprendizaje en esta modalidad.

Además, se realizará una Sesión de Bienvenida a través de la herramienta de videoconferencia del Campus Virtual (Blackboard Collaborate), de carácter voluntario, para los estudiantes matriculados en este título. Se trata de un curso de introducción y bienvenida con el objetivo principal de familiarizar a los estudiantes con el funcionamiento del Campus Virtual y de las herramientas digitales de la Universidad Antonio de Nebrija, entre las que se incluyen:

- Accesos a correo electrónico, Portal del Alumnado, Campus Virtual y Catálogo de Biblioteca.
- Consulta y descarga de materiales y recursos electrónicos de la Universidad.
- Envío y recepción de documentación.
- Itinerarios formativos.
- Herramientas de comunicación asíncrona: anuncios, mensajes y foros.
- Herramientas de comunicación síncrona: chats y videoconferencias (Blackboard Collaborate).
- Buzón de actividades y pruebas de evaluación.
- Aplicaciones móviles (Blackboard Learn y Blackboard Collaborate).

Por otro lado, el alumno tendrá a su disposición un profesor tutor, cuya labor es dar asistencia académica y personal a los estudiantes para la consecución de los objetivos del curso. Para ello el tutor dispone de las siguientes herramientas:

- Foros a través del Campus Virtual.
- Correo electrónico.
- Asistencia telefónica en horario prefijado.
- Comunicación virtual síncrona a través de la herramienta Blackboard Collaborate, que permiten la visualización e interacción directa entre profesor y alumno (audio, vídeo y chat) y la visualización conjunta de documentación.

4.4 SISTEMA DE TRANSFERENCIA Y RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

Reconocimiento de Créditos Cursados en Enseñanzas Superiores Oficiales no Universitarias

MÍNIMO	MÁXIMO
0	0

Reconocimiento de Créditos Cursados en Títulos Propios

MÍNIMO	MÁXIMO
0	6

Adjuntar Título Propio

Ver Apartado 4: Anexo 2.

Reconocimiento de Créditos Cursados por Acreditación de Experiencia Laboral y Profesional

MÍNIMO	MÁXIMO
0	6



4.4. Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos: sistema propuesto por la Universidad

Reconocimiento de Créditos Cursados en Enseñanzas Superiores Oficiales No Universitarias	
Mínimo	0
Máximo	0
Reconocimiento de Créditos Cursados en Títulos Propios*	
Mínimo	0
Máximo	6 ECTS
Reconocimiento de Créditos Cursados por Acreditación Experiencias Laboral y Profesional*	
Mínimo	0
Máximo	6 ECTS

* Entre ambos no pueden superar el 15% de los ECTS totales del Título

Conforme señala el art. 13 RD 1393/2007 de 29 de octubre, modificado posteriormente por el RD 861/2010, y por el RD 195/2016, los alumnos matriculados en la Universidad Antonio de Nebrija podrán solicitar reconocimiento o transferencia de créditos cursados en esta u otra Universidad.

Se entiende por reconocimiento la aceptación por parte de la Universidad Antonio de Nebrija de los créditos que, habiendo sido obtenidos en unas enseñanzas oficiales, en ésta u otra Universidad, son computados en otras distintas a efectos de obtención de un título oficial.

Asimismo, la transferencia de créditos implica la inclusión en los documentos académicos oficiales acreditativos de las enseñanzas seguidas por cada estudiante, de los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales cursadas con anterioridad, en ésta u otra Universidad, que no hayan conducido a la obtención de un título oficial.

Serán objeto de reconocimiento en las nuevas enseñanzas los créditos obtenidos por el estudiante:

- Aquellas materias cuyos reconocimientos y competencias presentan un grado de similitud sustancial con los contenidos de las materias a reconocer.
- Los créditos cursados en otras enseñanzas superiores oficiales.
- Los créditos cursados en enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de otros títulos, a los que se refiere el artículo 34.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril.
- La experiencia laboral y profesional acreditada siempre que dicha experiencia esté relacionada con las competencias inherentes al título.

Se realizará el reconocimiento de créditos por experiencia laboral y profesional acreditada, si dicha experiencia está relacionada con las competencias inherentes al título en la materia objeto de reconocimiento. La acreditación se podrá fundamentar en informes y/o certificados emitidos por las empresas o entidades en las que se desarrolló la actividad, Colegios profesionales, etc. Esto se justifica en la propia redacción del RD 861/2010 que exige la acreditación de esa experiencia y parece lógico que esa acreditación sea realizada por terceros. El alumno podrá solicitar el reconocimiento de créditos por experiencia profesional de la asignatura recogida en la tabla 7.

Tabla 7. Reconocimientos de créditos por experiencia laboral y profesional



ASIGNATURA	ÁMBITO LABORAL/ EXPERIENCIA PREVIA	COMPETENCIAS	DURACIÓN (mínimo en meses)	COMPETENCIAS RECONOCIDAS CON LA EXPERIENCIA
Investigación e Innovación para la atención a las altas capacidades y educación Prácticas	Experiencia docente investigadora o en atención en cualquier empresa, institución pública o privada en relación a la atención a las altas capacidades y el desarrollo del talento.	CE10, CE11, CE12 CE14, CE18	12 meses	La experiencia profesional permite la adquisición de las competencias: Analizar de las necesidades asociadas a las altas capacidades según el nivel de la alta capacidad. Conocimiento científico y el establecimiento de p... inclusión educativa. Integ... eimientos actuales sobre... TAC para fomentar la cre... talento. Incorporar los co... y competencias adquiridas al desarrollo de un trabajo... ción o innovación en el ár... capacidades y el desarroll... Observar y aplicar los co... adquiridos en el máster... reales, participando en ec... investigación o de atención... capacidades y el desarroll...

En ningún caso se realizará un reconocimiento general de créditos en función de años de experiencia, ni ningún otro criterio general semejante.

La presentación de este tipo de informes y/o certificados que acrediten la experiencia laboral y profesional será condición necesaria, pero no suficiente, para el reconocimiento de esos créditos, puesto que finalmente será la Universidad Antonio de Nebrija, la que decida si procede o no, el reconocimiento de los créditos a la vista de la acreditación presentada, en aplicación de la legislación vigente, en el ejercicio de su autonomía universitaria y conforme a su procedimiento interno de reconocimiento de créditos.

La Universidad Nebrija pondrá especial cuidado en el proceso de reconocimiento de créditos por experiencia profesional, que se aplicará con un criterio restrictivo y una correlación clara entre experiencia y competencias reconocidas, para un desarrollo correcto y ordenado del nuevo escenario legal, y en el marco de las instrucciones emanadas Agencia Evaluadora tanto en los procesos de verificación como con vistas a los procesos de acreditación de los títulos.

El número máximo de créditos de los supuestos por experiencia profesional y/o títulos universitarios propios, no podrá ser superior, en su conjunto, al 15% del total de créditos que constituyen el plan de estudios, según el RD 861/2010.

No serán en ningún caso objeto de reconocimiento los estudios cursados en instituciones que no tengan el carácter oficialmente reconocido de Universidades o Centros de Enseñanza Superior o que, cursados en Centros con tal naturaleza, no tengan el carácter de estudios superiores, tales como los de formación permanente profesional o de extensión universitaria. Tampoco podrán ser objeto de reconocimiento los créditos correspondientes a los trabajos de fin de grado o fin de Master.

Procedimiento utilizado por la Universidad para reconocer los aprendizajes previos de los estudiantes en el proceso de admisión a las enseñanzas conducentes al título

El reconocimiento de créditos deberá ser solicitado por el estudiante en el momento de formalizar su matrícula. El estudiante deberá asimismo abonar las tasas que se establezcan al efecto, y presentar en Secretaría de Cursos la siguiente documentación:

- Certificación Académica Personal (original o fotocopia compulsada) en la que conste la denominación de las materias, las tipologías de las mismas, el número de créditos ECTS y la calificación obtenida por el estudiante, y el pro-



clu-
sión
pun-
to
8.



MARCO NORMATIVO

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales (legislación consolidada) indica que, con objeto de hacer efectiva la movilidad de estudiantes tanto dentro del territorio nacional como fuera de él, las universidades han de elaborar su normativa de reconocimiento y transferencia de créditos de acuerdo con los criterios generales indicados en el Real Decreto. Asimismo, se establecen nuevas posibilidades en materia de reconocimiento y transferencia de créditos por parte de las universidades, especialmente a partir de la experiencia laboral y profesional.

Además, el Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario, establece en su artículo 6 el derecho de los estudiantes, en cualquier etapa de su formación universitaria, al reconocimiento de los conocimientos y las competencias o experiencia profesional adquirida con carácter previo. Asimismo, encarga a las universidades el establecimiento de las medidas necesarias para que las enseñanzas no conducentes a la obtención de titulaciones oficiales que cursen o hayan sido cursadas por los estudiantes, les sean reconocidas total o parcialmente, siempre que el título correspondiente haya sido extinguido y sustituido por un título oficial de Grado.

Por otra parte, el Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre, establece el régimen de reconocimiento de estudios entre las diferentes enseñanzas que constituyen la educación superior. Los estudios susceptibles de este reconocimiento son los siguientes: títulos universitarios de graduado, títulos de graduados en enseñanzas artísticas, títulos de técnico superior en artes plásticas y diseño, títulos de técnicos superior de formación profesional y títulos de técnico deportivo superior.

A tal fin la Universidad Nebrija establece en este documento el procedimiento general que garantiza el tratamiento uniforme de los casos de reconocimiento y transferencia, con el fin de preservar los derechos de los estudiantes.

El presente procedimiento se ha elaborado con la pretensión de contemplar la posición más favorable para el estudiante, y permitiendo un criterio de flexibilidad en su aplicación por parte de facultades y escuelas, que serán las que determinen, en función del marco que se establece en este procedimiento, los criterios concretos en cada una de las titulaciones según lo aprobado en las memorias de verificación.

OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este procedimiento tiene por objeto regular el reconocimiento y la transferencia de créditos aplicables a los estudiantes de Grado y Máster conformes al RD 1393/2007 (legislación consolidada) impartidos por la Universidad Antonio de Nebrija.

DEFINICIONES

Reconocimiento: Incorporación de créditos, conocimientos y/o competencias al expediente académico oficial de un estudiante de la Universidad Nebrija a su solicitud, de conformidad con la legislación aplicable.

Podrán ser objeto de reconocimiento en la forma y con los límites legalmente establecidos:

1. Los créditos obtenidos en otras enseñanzas universitarias oficiales.
2. Los créditos obtenidos en enseñanzas superiores oficiales no universitarias.
3. Los créditos, conocimientos y/o competencias obtenidos en enseñanzas universitarias conducentes a otros títulos.
4. Los conocimientos y/o competencias adquiridos por experiencia profesional o laboral.
5. Cualesquiera otros créditos, conocimientos y/o competencias que establezca la legislación aplicable.
6. La participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación.



Transferencia: Consiste en incluir en el expediente del estudiante los créditos obtenidos en enseñanzas universitarias oficiales no finalizadas cursadas en cualquier universidad, que no hayan sido objeto de reconocimiento, a petición del estudiante.

Titulación de origen: Aquella en la que se han cursado los créditos objeto de reconocimiento o transferencia.

Titulación de destino: Aquella para la que se solicita el reconocimiento o la transferencia de los créditos.



COMITÉ DE RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS

Son miembros del Comité de reconocimiento y transferencia de créditos:

- El Vicerrector de Ordenación Académica cuando éste lo estime oportuno o sea requerido por otros dos miembros del Comité.
- El Secretario General cuando sea requerido por los miembros del Comité.
- El Decano/Director de la Facultad/Escuela correspondiente al reconocimiento realizado en la titulación de destino.
- El Director del Departamento correspondiente a la materia en la que se ha realizado el reconocimiento.

El Comité de Reconocimiento podrá delegar sus funciones en los Órganos de Gobierno de cada Centro o en las personas y/o servicios que correspondan.

El Comité de Reconocimiento y Transferencia de créditos o en quien ésta haya delegado, será la encargada de dar respuesta a las solicitudes de reconocimiento y transferencia de créditos de las distintas Facultades y Escuelas. Para ello, de forma más concreta, se encarga a este Comité:

- Implantar, mantener y desarrollar las bases de datos que permitan resolver de forma ágil las solicitudes que tuvieren precedentes iguales.
- Proponer a Rectorado cuantas medidas ayuden a informar a los estudiantes sobre el proceso de reconocimiento de créditos.
- Resolver, en primera instancia, las dificultades que pudieran surgir en los procesos de reconocimiento y transferencia de créditos.



EFFECTOS DEL RECONOCIMIENTO Y LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS

Sobre las condiciones económicas

El reconocimiento y la transferencia de créditos en el expediente del estudiante exigirán el previo abono de los precios que establezca la Universidad Nebrija para cada curso académico.

Se establecerán tasas anuales para los siguientes conceptos:

- Transferencia
- Reconocimiento externo: cuando las asignaturas reconocidas han sido cursadas en otra universidad.
- Reconocimiento interno: cuando las asignaturas han sido cursadas en la Universidad Nebrija.

En el caso de reconocimientos externos a simultaneidad de estudios, se cobrará la tasa de reconocimiento externo a la primera titulación, más la tasa de reconocimiento interno a la segunda titulación.

En el caso de reconocimientos internos a simultaneidad de estudios, se cobrará una tasa por reconocimiento interno a cada titulación de destino.

El estudio previo de reconocimiento, no vinculante, no tendrá coste.

Con carácter general, en el proceso de matrícula del estudiante a través de la aplicación de automatrícula (ATM), éste seleccionará las asignaturas de las que va a solicitar el reconocimiento, quedando las mismas como ¿pendiente de reconocimiento¿. Dichas asignaturas no serán cobradas hasta que finalice el procedimiento de reconocimiento. Una vez finalice y sea emitida el acta correspondiente por el Comité de Reconocimientos, el Departamento de Administración desencadenará el pago con la tasa correspondiente a asignatura reconocida si así está reflejada en el acta. De lo contrario el estudiante deberá abonar las tasas correspondientes a una asignatura cursada. Este proceso se comunicará con claridad al estudiante en la propia pantalla de automatrícula y en el proceso de admisión desde el Departamento de Gestión.

El hecho de marcar la asignatura como ¿pendiente de reconocimiento¿ en la automatrícula no exime al estudiante de realizar todo el proceso administrativo necesario (solicitud formal de reconocimiento, entrega de documentación¿)

Sobre la calificación

Las calificaciones se reflejarán en el expediente académico en los términos indicados en el RD 1125/2003 por el que se establece el sistema europeo de créditos y sistema de calificaciones.

Las asignaturas reconocidas tendrán la misma calificación que la que figure en las asignaturas que dan origen a dicho reconocimiento, según la certificación académica oficial que presente el estudiante.

Como excepción a lo anterior, la asignatura de destino ¿Desarrollo del espíritu participativo y solidario¿ (en las vías de Clubes, Representación estudiantil y Actividades), será calificada como APTO, independientemente de la calificación de origen, por lo que no computarán a efectos de baremación del expediente.

Igualmente, los créditos reconocidos por experiencia profesional previa, así como los reconocidos a partir de otros títulos universitarios no oficiales (títulos propios), se reflejarán en el expediente académico del estudiante como APTO, por lo que tampoco computarán a efectos de baremación del expediente.

Cuando varias asignaturas conlleven el reconocimiento de una sola en la titulación de destino, se realizará la media ponderada de las asignaturas de origen. En este caso es recomendable la utilización de un máximo de dos asignaturas de al menos 3 ECTS cada una para la obtención del reconocimiento en destino de una asignatura de 6 ECTS.



Cuando en el expediente de origen sólo se haga referencia a calificaciones cualitativas, se transformará en calificaciones numéricas, teniendo en cuenta la siguiente tabla de equivalencia.

Calificación	Valor numérico
Aprobado	6
Notable	8
Sobresaliente	9
Matrícula de Honor	10

Sobre el expediente

Todos los créditos obtenidos por el estudiante en enseñanzas oficiales: los cursados, los reconocidos y los transferidos (previa solicitud expresa del estudiante), serán incluidos en su expediente académico y reflejados en el Suplemento Europeo al Título (SET).

Las asignaturas superadas por el estudiante mediante reconocimiento figurarán en su expediente académico como reconocidas, según tipología y número de créditos que conste en el plan de estudios de la Universidad Nebrija.

En el expediente se establecerá una separación tipográfica clara entre los créditos que conducen a la obtención del título de Grado o Máster y aquellos otros transferidos, que no tienen repercusión en la obtención del mismo y por lo tanto no computan a efectos de baremación.

Simultaneidad de estudios

Los estudiantes matriculados en simultaneidad de estudios tienen un expediente académico por cada título, distinguiéndose entre primera y segunda titulación. Si uno de los títulos corresponde a una profesión regulada, éste será el primero.

En Grado, para las asignaturas comunes, en el expediente del primer título se anota como cursada la asignatura que aparecerá como reconocida en el expediente del segundo título.

En simultaneidad de estudios, en el caso del reconocimiento de la asignatura/materia Prácticas Externas (o equivalente en el plan de estudios correspondiente) el estudiante únicamente podrá solicitar reconocimiento de una de las dos asignaturas/materias de prácticas, siempre y cuando la experiencia laboral y/o profesional que presente esté vinculada con las competencias inherentes a dicha asignatura.

RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

Criterios generales

La unidad básica de reconocimiento será la asignatura completa, pudiendo solicitarse además el reconocimiento por materias o módulos si así se hace constar en la solicitud del estudiante. No se aceptará el reconocimiento parcial de una asignatura de destino.

El reconocimiento se hará en base a la coincidencia sustancial de competencias, conocimientos y carga lectiva.

El número total de créditos que sea objeto de reconocimiento a través de todas las vías reflejadas en el presente procedimiento no podrá ser, con carácter general, en su conjunto, superior al 60% de los créditos que constituyen el Plan de Estudios (sin perjuicio de lo que al respecto haya sido reflejado en la memoria de Verificación).

Por lo tanto, de manera general, para obtener un título de Grado o Máster Universitario por la Universidad Antonio de Nebrija será requisito indispensable que el estudiante curse al menos el 40% de los créditos que constituyen el Plan de Estudios. Las excepciones que puedan darse respecto del máximo de créditos objeto de reconocimiento deberán ser aprobadas por el Vicerrector de Ordenación Académica y por el Secretario General.



Se primará el reconocimiento desde la asignatura cursada en origen, teniendo en cuenta las competencias y conocimientos asociados a las enseñanzas cursadas en el primer título de origen.

En la simultaneidad de estudios nacionales o internacionales por la Universidad Nebrija se aplicarán a efectos de reconocimientos lo dispuesto en el correspondiente convenio de colaboración suscrito por las instituciones participantes. En caso de que se supere el límite del 60 % antes referido se recabará la previa aprobación del Vicerrector de Ordenación Académica y del Secretario General.

El número de créditos que sean objeto de reconocimiento a partir de experiencia profesional o laboral previa y de enseñanzas universitarias no oficiales (títulos propios) no podrá ser superior, en su conjunto, al 15% del total de créditos que constituye el plan de estudios de destino.

Los créditos de prácticas externas superados en Nebrija o en otra universidad, podrán reconocerse por créditos asignados a la asignatura de Prácticas Externas cuando su extensión sea igual o superior a la exigida en el título de destino y cuando su tipo y naturaleza sean similares a las exigidas en el Plan de Estudios y en la Memoria de Verificación.

En ningún caso serán objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Grado o los Trabajos Fin de Máster.

No se podrán realizar reconocimientos **con carácter retroactivo** respecto del año de imputación, ni aquellos que hayan sido suspensos en convocatoria ordinaria u extraordinaria en la Universidad Nebrija.

Junto con la solicitud de reconocimiento de asignaturas y/o materias el estudiante deberá presentar la documentación acreditativa que fundamente su pretensión de reconocimiento de créditos: planes de estudio, certificaciones académicas oficiales, programas de las asignaturas superadas, así como otro tipo de documentación que pueda fundamentar el reconocimiento de alguna asignatura.

Toda esta documentación deberá ser original y sellada por la universidad de origen (o entidad correspondiente en caso de documentación no académica) o compulsada notarialmente.

Criterios específicos para enseñanzas oficiales de Máster

Quienes estando en posesión de un título oficial de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero, accedan a las enseñanzas conducentes a la obtención de un título oficial de Máster, podrán obtener reconocimiento de créditos. Igualmente, podrán ser objeto de reconocimiento en enseñanzas universitarias de Máster, créditos superados en enseñanzas oficiales de Master Universitario, tanto los regulados por el Real Decreto 56/2005 de 21 de enero, por el que se regulan los estudios universitarios oficiales de Posgrado como por el ya citado Real Decreto 1393/2007.

En cualquiera de los casos, el reconocimiento se realizará teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y los conocimientos derivados de las enseñanzas cursadas y los previstos en el plan de estudios de las enseñanzas del Máster solicitadas.

Criterios de reconocimientos de créditos por estudios universitarios oficiales extranjeros

Podrá solicitarse el reconocimiento de asignaturas aprobadas en un plan de estudios conducente a la obtención de un título oficial extranjero de Educación Superior, cuando las competencias adquiridas, su contenido y su carga lectiva sean equivalentes a los de las correspondientes asignaturas incluidas en un plan de estudios conducente a la obtención de un título oficial.

Tal y como se indica en el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, la convalidación de estudios extranjeros por estudios universitarios españoles parciales corresponde a la Universidad española a la que el interesado haya solicitado dicha convalidación para proseguir sus estudios.

Cuando los estudios hayan concluido con la obtención de un título extranjero que dé acceso a una profesión regulada, el interesado podrá optar entre solicitar la homologación por el título universitario oficial español correspondiente o la convalidación de estudios, teniendo en cuenta que ambas posibilidades no pueden solicitarse simultáneamente.



Cuando se haya solicitado la homologación del título y ésta haya sido denegada, el interesado podrá solicitar la convalidación parcial de sus estudios, siempre que la denegación no se haya fundado en alguna de las causas recogidas en el anterior Real Decreto 967/2014 (artículo 3.2.).

La Universidad Nebrija, tomando como referencia la equivalencia de notas medias de estudios universitarios realizados en centros extranjeros, vigente en el Ministerio de Educación, procederá a realizar la equivalencia entre calificaciones. En el expediente del estudiante se anotará como calificación de origen la nota ya convertida al sistema de calificaciones regulado por el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

Criterios de reconocimiento de créditos a partir de experiencia laboral previa y títulos universitarios no oficiales

Criterios específicos para el reconocimiento a partir de títulos universitarios no oficiales

Las solicitudes de reconocimiento de créditos basados en estudios superados en títulos universitarios que no tengan carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, se resolverán teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos en las materias superadas y los previstos en el plan de estudios del título de destino, indicándose las materias o asignaturas que se considerarán superadas por el interesado y que, por lo tanto, no estarán obligados a cursar.

Los créditos procedentes de títulos propios podrán, excepcionalmente, ser objeto de reconocimiento en un porcentaje superior al 15% reflejado en la presente normativa o, en su caso, ser objeto de reconocimiento en su totalidad (a excepción del Trabajo Fin de Grado/Trabajo Fin Máster) siempre que el correspondiente título propio haya sido extinguido y sustituido por un título oficial. A tal efecto, en la memoria de verificación del nuevo plan de estudios propuesto y presentado a verificación se hará constar tal circunstancia y se deberá acompañar a la misma, además de la documentación habitual, el diseño curricular relativo al título propio, en el que conste: número de créditos, planificación de las enseñanzas, objetivos, competencias, criterios de evaluación, criterios de calificación y obtención de la nota media del expediente, proyecto final de Grado o de Máster, etc., a fin de que el órgano de evaluación competente, compruebe que el título que se presenta a verificación guarda la suficiente identidad con el título propio anterior y se pronuncie en relación con el reconocimiento de créditos propuesto por la Universidad.

Tal y como se indica en el apartado *¿Criterios generales¿*, el número de créditos que sean objeto de reconocimiento a partir de experiencia profesional o laboral previa y de enseñanzas universitarias no oficiales no podrá ser superior, en su conjunto, al 15% del total de créditos que constituye el plan de estudios de destino.

Criterios específicos para el reconocimiento a partir de experiencia laboral y/o profesional

Se realizará el reconocimiento de créditos por experiencia laboral y/o profesional acreditada, si dicha experiencia está relacionada con las competencias inherentes al título.

La acreditación de dicha experiencia se fundamentará en informes y/o certificados solicitados por el Departamento Académico. La presentación de este tipo de informes y/o certificados que acrediten la experiencia laboral y profesional será condición necesaria, pero no suficiente, para el reconocimiento de esos créditos, ya que será el Departamento quien decida si dicha experiencia (con base en las funciones realizadas, duración, competencias adquiridas y destrezas desarrolladas) es suficiente para aceptar el reconocimiento.

En cualquier caso, se respetará lo indicado en la memoria de verificación del título, pudiendo aceptarse otro criterio siempre que no contradiga dicha memoria. En este caso cada Facultad/Escuela podrá utilizar el criterio que estime más adecuado para el cumplimiento de la adquisición de competencias.

Cuando por las condiciones particulares del estudiante resulte conveniente, se dará prioridad al reconocimiento de la asignatura de Prácticas Externas por experiencia laboral, siempre que éstas no hayan sido cursadas. A continuación serán reconocibles créditos del resto de asignaturas, siempre que exista adecuación de las destrezas y habilidades adquiridas durante el desempeño profesional con las competencias descritas en las guías docentes de las asignaturas para las cuales se solicita el reconocimiento.

A título orientativo, se podrá solicitar al estudiante la siguiente documentación para acreditar la experiencia laboral:



- Contrato de trabajo
- Vida laboral o certificaciones empresariales o gubernamentales.
- Memoria de actividades profesionales, que incluya descripción de las actividades profesionales desempeñadas durante el/los periodo/s de trabajo, en la que se incluya información sobre la empresa, actividades desarrolladas, competencias, habilidades y destrezas adquiridas. Se podrá solicitar verificación de cualquier información reflejada en dicha memoria o cualquier otra información adicional que considere necesaria el Departamento.

El reconocimiento de estos créditos no incorporará calificación de los mismos por lo que no computarán a efectos de baremación del expediente.

Tal y como se indica en el apartado *¿Criterios generales¿*, el número de créditos que sean objeto de reconocimiento a partir de experiencia profesional o laboral previa y de enseñanzas universitarias no oficiales no podrá ser superior, en su conjunto, al 15% del total de créditos que constituye el plan de estudios de destino.

Criterios de reconocimiento de créditos a partir de la realización de actividades universitarias

Las solicitudes de reconocimiento de créditos basadas en la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación, serán resueltas teniendo en cuenta la normativa interna aprobada para tal fin.

El número máximo de créditos que se podrá reconocer por la participación en estas actividades serán de 6 créditos ECTS.

Criterios de reconocimiento de créditos de títulos de enseñanzas superiores.

Podrán ser objeto de reconocimiento los estudios que conduzcan a la obtención de los siguientes títulos oficiales españoles de educación superior:

- Los títulos universitarios de graduado.
- Los títulos de graduado en enseñanzas artísticas.
- Los títulos de técnico superior de artes plásticas y diseño.
- Los títulos de técnico superior de formación profesional.
- Los títulos de técnico deportivo superior

Tal y como indica el Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre, sobre reconocimiento de estudios en el ámbito de la Educación Superior, el número de créditos que sean objeto de reconocimiento para Grado a partir de otras enseñanzas superiores oficiales no podrá superar el 60% de los créditos que constituyen el Plan de Estudios.

No podrán ser objeto de reconocimiento los créditos correspondientes a trabajos fin de grado de las enseñanzas universitarias o artísticas superiores, los módulos de obra final o de proyecto integrado de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, los módulos profesionales de proyecto de las enseñanzas de formación profesional ni los módulos de proyecto final de las enseñanzas deportivas.

Criterio de reconocimiento para títulos propios en destino

En los procesos de reconocimiento de créditos hacia títulos propios de la Universidad Nebrija como titulación de destino, se mantendrán los mismos criterios académicos de seriedad y rigor establecidos en el presente Procedimiento.

Se podrán reconocer créditos por la Universidad teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos, bien en otras materias o enseñanzas cursadas por el estudiante o bien asociados a una previa experiencia profesional y los previstos en el plan de estudios del título propio.



TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS

Procedimiento

Los expedientes de transferencia de créditos se tramitarán a petición del estudiante. Éste deberá remitir la solicitud correspondiente en los plazos habilitados al efecto por el Área de reconocimientos indicando los estudios cursados anteriormente y la documentación justificativa que corresponda.

La inclusión en el expediente del estudiante se realizará consignando el nombre de la asignatura de forma literal, el número de créditos y la calificación original de las asignaturas cursadas que aporte el estudiante. En ningún caso computarán para la baremación del expediente.

En el expediente se establecerá una separación tipográfica clara entre los créditos que conducen a la obtención del título de Grado/Máster y aquellos créditos transferidos, que no tienen repercusión en la obtención del mismo.

En el caso de simultaneidad de estudios se anotará la transferencia de créditos en cada uno de los expedientes del título individual. La tasa por transferencia de créditos se cobrará una sola vez, independientemente de que el título sea doble o sencillo.



PROCEDIMIENTO DE IMPLANTACIÓN EN EL RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS.

La Universidad ha establecido los períodos de presentación de solicitudes para el reconocimiento y transferencia de créditos, así como el calendario para la resolución de los mismos, de la siguiente manera.

- Estudiantes que se matriculan en la 1ª edición (septiembre/octubre) del curso académico: la solicitud de reconocimiento de créditos debe haberse recibido con anterioridad al 30 de octubre en el Área de reconocimientos.
- Estudiantes que se matriculan en la 2ª edición (febrero/marzo) del curso académico: la solicitud de reconocimiento de créditos debe haberse recibido con anterioridad al 30 de marzo en el Área de reconocimientos.

No obstante, fuera de los plazos anteriormente señalados, únicamente podrán admitirse a trámite las solicitudes de reconocimientos que cumplan alguno de los siguientes supuestos:

- Estudiantes en disposición de finalizar estudios.
- Estudiantes que necesitan completar créditos para poder acceder a prácticas curriculares.
- Estudiantes que necesitan completar créditos para poder acceder a la defensa de Trabajo Fin de Grado.

Todo reconocimiento de créditos requerirá solicitud expresa del interesado y será el resultado del estudio pormenorizado de dicha solicitud y de la documentación que la acompañe.

Es imprescindible para poder tramitar los reconocimientos en el expediente del estudiante, la entrega de la documentación original completa sellada por la Universidad de origen o compulsada notarialmente. Sin esta documentación no podrá tramitarse el reconocimiento.

Los departamentos implicados en este procedimiento y los pasos a seguir son:

- Departamento de Desarrollo Universitario, enviará la solicitud del estudio preliminar de reconocimiento del estudiante al Departamento Académico responsable de la titulación.
- El Departamento Académico, a través del profesor responsable que designe el Decano/Director de cada Facultad/Escuela (como norma general se establece que ejercerá de profesor responsable de los Estudios Preliminares de Reconocimientos el Responsable Académico del Título) realizará el estudio Preliminar que se enviará al Departamento de Desarrollo Universitario. Éste a su vez se lo enviará al candidato para la matriculación y al Área de reconocimientos para la tramitación del estudio definitivo.
- El área de reconocimientos, volcará y validará las asignaturas correspondientes en el expediente del estudiante.

Para que la solicitud de reconocimiento de créditos pueda ser admitida a trámite, deberá aportarse junto a la misma, atendiendo al tipo de reconocimiento solicitado, y de manera indispensable la siguiente documentación, debidamente cotejada:

- Título Oficial.
- Certificación académica Oficial.
- El programa y la guía docente de las materias en las que basa su solicitud de reconocimiento, sellado por la universidad de origen o compulsado notarialmente.
- Certificado de Vida Laboral.
- Certificación descriptiva de las funciones desarrolladas, firmado y sellado por la empresa en la que se adquirió la experiencia alegada.



- Titulación Extranjera, se deberá aportar junto a la misma y de manera indispensable la documentación aportada deberá ir traducida al castellano, mediante traductor jurado y legalizada.

El reconocimiento de créditos ECTS implica la aceptación por la Universidad Antonio de Nebrija de los créditos que, habiendo sido obtenidos en enseñanzas superiores oficiales o no oficiales (títulos propios universitarios), así como por la experiencia laboral o profesional relacionada con el título al que se accede, son computados a efectos de la obtención de un título oficial.

Los anexos necesarios para la tramitación de este procedimiento, se encuentran a disposición del personal de la Universidad Nebrija en los Procedimientos de gestión interna correspondientes al reconocimiento y transferencia de créditos, siguiendo la ruta (intranet): <http://www.nebrija.es/rednebrija/normativaAcademica>

No obstante, el personal del Área de reconocimientos atenderá las dudas y consultas que puedan surgir al respecto de este procedimiento, en el correo electrónico de contacto: reconocimientos@nebrija.es



DISPOSICIÓN FINAL.

Este procedimiento entrará en vigor en el mismo momento de su publicación y estará vigente hasta la siguiente modificación del mismo.

4.6 COMPLEMENTOS FORMATIVOS



5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

5.1 DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS		
Ver Apartado 5: Anexo 1.		
5.2 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
Clases teóricas asíncronas*		
Clases prácticas. Seminarios y talleres		
Tutorías		
Estudio individual y trabajo autónomo		
Actividades de evaluación		
Preparación, presentación y defensa del Trabajo Fin de Máster		
Observación y análisis del contexto		
Planificación e implementación de la investigación		
Elaboración memoria de prácticas		
5.3 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Método expositivo. Lección magistral		
Resolución de problemas		
Estudio de casos		
Aprendizaje orientado a proyectos		
Flipped Learning (clase invertida)		
5.4 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
Participación		
Actividades dirigidas		
Prueba final		
Trabajo Fin de Máster: exposición y defensa oral ante un tribunal		
Evaluación del tutor del centro de prácticas		
Evaluación del tutor académico de prácticas		
5.5 NIVEL 1: Altas capacidades intelectuales		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Fundamentación		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	12	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
12		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No



FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Inteligencia y Neurociencia		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Obligatoria	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
6		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Cognición, emoción y Altas capacidades		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Obligatoria	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
6		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		



Resultados de aprendizaje

El estudiante al finalizar esta materia deberá:

- Conocer los modelos actuales sobre inteligencia.
- Ser capaz de analizar los últimos avances en el estudio de las altas capacidades.
- Dominar las teorías sobre altas capacidades y talento, incluidas las aportaciones más recientes.
- Poseer conocimientos específicos acerca de las funciones ejecutivas.
- Ser capaz de identificar la influencia de las neurociencias al estudio de la inteligencia.
- Identificar los diversos procesos cognitivos.
- Analizar las características de los diferentes procesos cognitivos y su relación con las altas capacidades.
- Indagar sobre los procesos cognitivos y las diferencias individuales.

5.5.1.3 CONTENIDOS

Contenidos, descripción de las asignaturas

1.1. Inteligencia: perspectivas actuales:

- El concepto de inteligencia hoy
- Teorías y modelos avanzados
- Concepciones y Modelos sobre la Alta Capacidad y el Desarrollo del Talento

1.12. Inteligencia, altas capacidades y Neurociencia:

- El concepto de inteligencia hoy: teorías y modelos avanzados
- Cerebro, inteligencia y conducta
- Modelos avanzados en neurociencia y cognición humana
- Multidimensionalidad de la inteligencia, últimos avances en investigación
- Funciones ejecutivas y funcionamiento cognitivo

1.23. Cognición, emoción y Altas capacidades: Perfil Cognitivo, personal e Intelectual:

- Naturaleza de las altas capacidades intelectuales desde el paradigma emergente
- Concepciones actuales y modelos avanzados sobre la Alta Capacidad y el Desarrollo del Talento
- Tipos de perfiles intelectuales Últimos avances en neurociencia cognitiva para el estudio de las diferencias individuales.
- Conocimientos avanzados en procesos cognitivos y alta capacidad: aprendizaje, atención, memoria.
- Aprendizaje
- Atención y Memoria
- Emoción, y Motivación y altas capacidades.
- Creatividad
- Perspectivas actuales sobre el desarrollo socio-emocional y adaptación social de los niños con altas capacidades.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

Observaciones:

Ningún requisito previo

Sistemas de evaluación:

El sistema de calificaciones (R.D. 1125/2003, de 5 de septiembre) será el siguiente:

0,0 ¿ 4,9 *Suspenso (SS)*

5,0 ¿ 6,9 *Aprobado (AP)*

7,0 ¿ 8,9 *Notable (NT)*

9,0 ¿ 10 *Sobresaliente (SB)*

La mención de ¿matrícula de honor¿ se podrá otorgar a alumnos que hayan obtenido una calificación igual o superior a 9,0. Su número no podrá exceder del cinco por ciento de los alumnos matriculados en la materia en el correspondiente curso académico, salvo que el número de alumnos matriculados sea inferior a 20, en cuyo caso se podrá conceder una sola ¿Matrícula de Honor¿.

Restricciones y explicación de la ponderación: Para poder hacer media con las ponderaciones anteriores es necesario obtener al menos una calificación de 5 en la prueba final.

En todo caso, la superación de cualquier asignatura está supeditada a aprobar las pruebas finales presenciales correspondientes, en las que se requerirá mostrar el DNI/NIE para garantizar la identidad del estudiante.

Convocatoria Extraordinaria

Sistema de Evaluación	Ponderación mínima	Ponderación máxima
-----------------------	--------------------	--------------------



SE2. Actividades dirigidas	40%	40%
SE3. Prueba final	60%	60%
<p>La calificación final de la convocatoria extraordinaria se obtiene como suma ponderada entre la nota de la prueba final extraordinaria y las calificaciones obtenidas por las actividades y trabajos presentados en convocatoria ordinaria, siempre que la nota de la prueba extraordinaria sea igual o superior a 5. Asimismo, será potestad del profesor solicitar y evaluar de nuevo las actividades y trabajos, si estos no han sido entregados en fecha, no han sido aprobados o se desea mejorar la nota obtenida en convocatoria ordinaria.</p>		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG1 - Analizar las teorías e investigaciones en torno al desarrollo y la identificación de las altas capacidades y el talento.		
CG2 - Sintetizar y adaptar los conocimientos sobre las Altas capacidades a distintos contextos, educativos y sociales.		
CG5 - Comunicar de forma clara conocimientos y conclusiones en el ámbito de las altas capacidades y del desarrollo del talento.		
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación		
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE1 - Analizar y valorar los últimos avances y modelos sobre el concepto de inteligencia.		
CE3 - Compilar y valorar los procesos cognitivos y su implicación en los distintos perfiles intelectuales.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas asíncronas*	30	0
Clases prácticas. Seminarios y talleres	30	0
Tutorías	12	50
Estudio individual y trabajo autónomo	156	0
Actividades de evaluación	72	4
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Método expositivo. Lección magistral		
Resolución de problemas		
Estudio de casos		
Aprendizaje orientado a proyectos		
Flipped Learning (clase invertida)		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Participación	10.0	10.0
Actividades dirigidas	30.0	30.0
Prueba final	60.0	60.0
NIVEL 2: La gestión del talento y las altas capacidades intelectuales		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		



CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	18	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
18		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Perspectivas actuales en la detección del talento y las altas capacidades intelectuales		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Obligatoria	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
6		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Estrategias de Intervención e inclusión: avances científicos		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Obligatoria	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
6		



ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Innovación educativa para la atención a las altas capacidades		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Obligatoria	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
6		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p>Resultados de aprendizaje</p> <p>El estudiante al finalizar esta materia deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Evaluar e identificar las altas capacidades mediante pruebas diseñadas para ello. • Diseñar propuestas de intervención innovadoras para la atención a la alta capacidad y al desarrollo del talento en función de los últimos avances científicos. • Analizar las características de las personas con altas capacidades intelectuales y las posibles dificultades asociadas. • Indagar sobre los procesos cognitivos y las diferencias individuales para la intervención psicopedagógica en el área de las altas capacidades. 		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>Contenidos, descripción de las asignaturas</p> <p>2.1. Perspectivas actuales en la detección del talento y las altas capacidades intelectuales:</p> <p>A partir de las últimas aportaciones científicas en la asignatura se abordará:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La importancia de la detección en contextos educativos, familiares y sociales. 		



- Medida y diagnóstico de la Alta Capacidad Intelectual.
- Evaluación neurocognitiva.
- Pruebas conductuales.
- Autoinformes, cuestionarios y pruebas psicológicas.

2.2. Estrategias de Intervención e inclusión: avances científicos:

A partir de las últimas aportaciones científicas en la asignatura se abordará:

- Estrategias de Intervención con estudiantes de altas capacidades y para el desarrollo del talento.
- Desarrollo de mentes creativas.
- Recursos tecnológicos para la gestión de las altas capacidades.
- Las TAC como herramienta para fomentar la creatividad y el talento.
- Estilos de Aprendizaje, talento y altas capacidades.
- Programas de intervención.
- Contextos de intervención. Asesoramiento de centros y familiar.

2.3. Investigación e Innovación educativa para la atención a las altas capacidades y educación

- Legislación educativa y altas capacidades.
- Medidas generales ordinarias y extraordinarias de intervención escolar.
- La escuela ante el nuevo paradigma de la superdotación y de las altas capacidades.
- La atención psicopedagógica desde el prisma de los últimos avances en neurociencia.
- El conocimiento científico para la atención en el aula: Modelos actuales y estrategias de intervención innovadoras.
- Últimas perspectivas en innovación e investigación educativa y alta capacidad.
- Nuevos recursos docentes para el desarrollo del talento.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

Observaciones:

Ningún requisito previo

Sistemas de evaluación:

El sistema de calificaciones (R.D. 1125/2003, de 5 de septiembre) será el siguiente:

0 ¿ 4,9 *Suspenso (SS)*

5,0 ¿ 6,9 *Aprobado (AP)*

7,0 ¿ 8,9 *Notable (NT)*

9,0 ¿ 10 *Sobresaliente (SB)*

La mención de ¿matrícula de honor¿ se podrá otorgar a alumnos que hayan obtenido una calificación igual o superior a 9,0. Su número no podrá exceder del cinco por ciento de los alumnos matriculados en la materia en el correspondiente curso académico, salvo que el número de alumnos matriculados sea inferior a 20, en cuyo caso se podrá conceder una sola ¿Matrícula de Honor¿.

Restricciones y explicación de la ponderación: Para poder hacer media con las ponderaciones anteriores es necesario obtener al menos una calificación de 5 en la prueba final.

En todo caso, la superación de cualquier asignatura está supeditada a aprobar las pruebas finales presenciales correspondientes, en las que se requerirá mostrar el DNI/NIE para garantizar la identidad del estudiante.

Convocatoria Extraordinaria

Sistema de Evaluación	Ponderación mínima	Ponderación máxima
SE2. Actividades dirigidas	40%	40%
SE3. Prueba final	60%	60%

La calificación final de la convocatoria extraordinaria se obtiene como suma ponderada entre la nota de la prueba final extraordinaria y las calificaciones obtenidas por las actividades y trabajos presentados en convocatoria ordinaria, siempre que la nota de la prueba extraordinaria sea igual o superior a 5. Asimismo, será potestad del profesor solicitar y evaluar de nuevo las actividades y trabajos, si estos no han sido entregados en fecha, no han sido aprobados o se desea mejorar la nota obtenida en convocatoria ordinaria.

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG1 - Analizar las teorías e investigaciones en torno al desarrollo y la identificación de las altas capacidades y el talento.

CG2 - Sintetizar y adaptar los conocimientos sobre las Altas capacidades a distintos contextos, educativos y sociales.

CG5 - Comunicar de forma clara conocimientos y conclusiones en el ámbito de las altas capacidades y del desarrollo del talento.



CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación		
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE4 - Identificar la Alta Capacidad Intelectual, mediante el análisis crítico de publicaciones científicas y pruebas estandarizadas diseñadas con tal fin.		
CE5 - Categorizar las características cognitivas, conductuales y personales de los individuos con alta capacidad intelectual.		
CE6 - Analizar estrategias para Intervención con estudiantes de altas capacidades y para el desarrollo del talento en función de los últimos avances científicos.		
CE7 - Compilar y revisar información de carácter científico, de forma crítica y autónoma, en relación a las altas capacidades y el diseño de intervenciones eficaces para el desarrollo del talento.		
CE8 - Definir intervenciones eficaces para el trabajo con la alta capacidad intelectual, a partir de los últimos datos empíricos en torno al estudio de aspectos cognitivos, emocionales, sociales y familiares.		
CE9 - Diseñar, a partir de datos empíricos, planes de orientación y asesoramiento para la atención a las altas capacidades.		
CE10 - Analizar de forma crítica las necesidades asociadas a las altas capacidades según el nuevo paradigma de la alta capacidad.		
CE11 - Integrar el conocimiento científico en el análisis y el establecimiento de programas de inclusión educativa.		
CE12 - Valorar e integrar el uso de recursos tecnológicos avanzados para fomentar la creatividad y el talento.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas asíncronas*	45	0
Clases prácticas. Seminarios y talleres	45	0
Tutorías	18	50
Estudio individual y trabajo autónomo	234	0
Actividades de evaluación	108	4
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Método expositivo. Lección magistral		
Resolución de problemas		
Estudio de casos		
Aprendizaje orientado a proyectos		
Flipped Learning (clase invertida)		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Participación	0.0	10.0
Actividades dirigidas	30.0	40.0
Prueba final	60.0	60.0
5.5 NIVEL 1: Investigación		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		



NIVEL 2: Investigación en Ciencias Sociales y del comportamiento		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	12	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	12	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Investigar las altas capacidades: El método científico		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Obligatoria	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	6	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Diseño de investigación y análisis de datos en altas capacidades		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Obligatoria	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		



ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	6	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p>Resultados de aprendizaje</p> <p>El estudiante al finalizar esta materia deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Conocer y aplicar diferentes métodos de investigación para explorar las altas capacidades y el desarrollo del talento. • Aplicar diferentes tipos de investigación para el desarrollo de proyectos de investigación e innovación en altas capacidades y diversidad. • Diseñar investigaciones cualitativas y cuantitativas. • Saber realizar análisis de datos unidimensionales y bidimensionales así como utilizar métodos multivariantes. 		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>Contenidos, descripción de las asignaturas</p> <p>3.1. Investigar las altas capacidades: El método científico</p> <ul style="list-style-type: none"> • El método científico: presupuestos, restricciones, metas. • Búsqueda bibliográfica. • Fundamentos de la investigación. • Técnicas e instrumentos de investigación. • La investigación cuantitativa. • La investigación cualitativa. • La investigación evaluativa. • La transferencia del conocimiento. <p>3.2. Diseño de investigación y análisis de datos en altas capacidades</p> <ul style="list-style-type: none"> • El diseño en la investigación en altas capacidades: principios, tipos y elección del diseño para la investigación. • Estadística descriptiva y correlacional. • Análisis unidimensional y bidimensional. • Procedimiento de contraste de hipótesis. • Pruebas de comparación de medias. • Métodos multivariantes para el análisis de datos: Modelos de correspondencia, modelos de regresión, análisis discriminante, modelos de ecuaciones estructurales y otros modelos avanzados. • La investigación cuantitativa. • La investigación cualitativa. • La investigación evaluativa. • Proyectos de Investigación e innovación en educación especial y diversidad 		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
<p>Observaciones:</p> <p>Ningún requisito previo</p> <p>Sistemas de evaluación:</p>		



El sistema de calificaciones (R.D. 1125/2003, de 5 de septiembre) será el siguiente:

0 ¿ 4,9 *Suspense (SS)*

5,0 ¿ 6,9 *Aprobado (AP)*

7,0 ¿ 8,9 *Notable (NT)*

9,0 ¿ 10 *Sobresaliente (SB)*

La mención de ¿matrícula de honor¿ se podrá otorgar a alumnos que hayan obtenido una calificación igual o superior a 9,0. Su número no podrá exceder del cinco por ciento de los alumnos matriculados en la materia en el correspondiente curso académico, salvo que el número de alumnos matriculados sea inferior a 20, en cuyo caso se podrá conceder una sola ¿Matrícula de Honor¿.

Restricciones y explicación de la ponderación: Para poder hacer media con las ponderaciones anteriores es necesario obtener al menos una calificación de 5 en la prueba final.

En todo caso, la superación de cualquier asignatura está supeditada a aprobar las pruebas finales presenciales correspondientes, en las que se requerirá mostrar el DNI/NIE para garantizar la identidad del estudiante.

Convocatoria Extraordinaria

Sistema de Evaluación	Ponderación mínima	Ponderación máxima
SE2. Actividades dirigidas	40%	40%
SE3. Prueba final	60%	60%

La calificación final de la convocatoria extraordinaria se obtiene como suma ponderada entre la nota de la prueba final extraordinaria y las calificaciones obtenidas por las actividades y trabajos presentados en convocatoria ordinaria, siempre que la nota de la prueba extraordinaria sea igual o superior a 5. Asimismo, será potestad del profesor solicitar y evaluar de nuevo las actividades y trabajos, si estos no han sido entregados en fecha, no han sido aprobados o se desea mejorar la nota obtenida en convocatoria ordinaria.

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG1 - Analizar las teorías e investigaciones en torno al desarrollo y la identificación de las altas capacidades y el talento.

CG2 - Sintetizar y adaptar los conocimientos sobre las Altas capacidades a distintos contextos, educativos y sociales.

CG4 - Analizar la importancia de la investigación y la innovación y priorizarla como herramienta para avanzar en el área de las altas capacidades y el desarrollo del talento, impulsando el concepto de inclusión y equidad.

CG5 - Comunicar de forma clara conocimientos y conclusiones en el ámbito de las altas capacidades y del desarrollo del talento.

CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios

CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades

CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

No existen datos

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CE7 - Compilar y revisar información de carácter científico, de forma crítica y autónoma, en relación a las altas capacidades y el diseño de intervenciones eficaces para el desarrollo del talento.

CE14 - Incorporar los conocimientos y competencias adquiridas en el máster al desarrollo de un trabajo de investigación o innovación en el área de las altas capacidades y el desarrollo del talento.

CE15 - Comunicar de forma eficaz datos y conclusiones de investigaciones científicas en el ámbito de las altas capacidades.



CE17 - Discriminar, a nivel avanzado, entre los distintos métodos de investigación y seleccionar los más adecuados para conseguir los objetivos de distintas investigaciones en el ámbito de las altas capacidades y del desarrollo del talento.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas asíncronas*	30	0
Clases prácticas. Seminarios y talleres	30	0
Tutorías	12	50
Estudio individual y trabajo autónomo	156	0
Actividades de evaluación	72	4
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Método expositivo. Lección magistral		
Resolución de problemas		
Estudio de casos		
Aprendizaje orientado a proyectos		
Flipped Learning (clase invertida)		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Participación	0.0	10.0
Actividades dirigidas	30.0	40.0
Prueba final	60.0	60.0
5.5 NIVEL 1: Trabajo Fin de Máster		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Trabajo Fin de Máster		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Trabajo Fin de Grado / Máster	
ECTS NIVEL 2	12	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	12	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		
NIVEL 3: Trabajo Fin de Máster		



5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Trabajo Fin de Grado / Máster	12	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	12	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p>Resultados de aprendizaje</p> <p>El estudiante al finalizar esta materia deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aplicar los conocimientos adquiridos y la capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos dentro de su área de estudio. • Ser capaz de presentar de forma razonada temas relacionados con su área de estudio. • Realizar análisis crítico, evaluación y síntesis de ideas nuevas en dicho campo. • Ser capaz de adquirir nuevo conocimiento de forma autónoma en su campo de estudio. • Utilizar la terminología especializada de su área de estudio. • Planificar y realizar un trabajo de investigación o innovación para el estudio de las altas capacidades y el desarrollo del talento. 		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>Contenidos, descripción de las asignaturas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo de un trabajo de investigación o innovación sobre los contenidos trabajados, y relacionado con las materias del Máster. • El Trabajo Fin de Máster deberá ser presentado, expuesto y defendido ante un tribunal convocado por la dirección académica del Máster. 		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
<p>Observaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Requisitos previos: será necesario tener superados todos los créditos correspondientes al periodo lectivo para poder entregar y presentar en defensa pública el Trabajo Fin de Máster. • Defensa: se podrá realizar de manera presencial o a través del aula de videoconferencia de la Universidad. En el primer caso, la defensa del trabajo ante el tribunal se desarrollará en el campus de la Universidad. En el segundo caso (a distancia) se utilizará la herramienta de videoconferencia de la Universidad (en general, Blackboard Collaborate). La herramienta permite que el tribunal vea y escuche al alumno, al tiempo que este va mostrando la presentación de los resultados en su exposición. Para asegurar el correcto funcionamiento de la defensa por videoconferencia, unos días antes de que tenga lugar, el alumno debe realizar unas pruebas con la gestora de programa, quien le explica el protocolo de la defensa en línea y le resuelve las dudas sobre el manejo de las herramientas que pueda necesitar. <p>En todo caso el acto de defensa será público, pudiendo acceder a la sala de defensa cualquier persona que así lo desee.</p> <p>Además, es importante señalar que la herramienta permite la interacción entre los miembros del tribunal, así como la interacción de estos con el alumno. En este sentido, es importante señalar que se generará una sesión de videoconferencia paralela, a la que solo podrán acceder los miembros del tribunal para poder deliberar.</p> <p>De la misma manera que en las pruebas de evaluación finales de las materias anteriores los estudiantes deberán identificarse con su DNI/NIE, de forma que se asegure su identidad.</p> <p>Sistemas de evaluación:</p> <p>El sistema de calificaciones (R.D. 1125/2003, de 5 de septiembre) será el siguiente:</p>		



0 ¿ 4,9 Suspenso (SS)

5,0 ¿ 6,9 Aprobado (AP)

7,0 ¿ 8,9 Notable (NT)

9,0 ¿ 10 Sobresaliente (SB)

*El sistema de evaluación SE2 se refiere a la evaluación realizada por el tutor de TFM del trabajo escrito presentado por el alumno. El sistema de evaluación SE4 se refiere a la valoración realizada por un tribunal de la exposición y defensa de dicho trabajo.

Convocatoria Extraordinaria

Sistema de Evaluación	Ponderación mínima	Ponderación máxima
SE2- Prueba final SE2. Actividades dirigidas*	60%	60%
SE4. Trabajo Fin de Máster: exposición y defensa oral ante un tribunal*	40%	40%

*El sistema de evaluación SE2 se refiere a la evaluación realizada por el tutor de TFM del trabajo escrito presentado por el alumno. El sistema de evaluación SE4 se refiere a la valoración realizada por un tribunal de la exposición y defensa de dicho trabajo.

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG1 - Analizar las teorías e investigaciones en torno al desarrollo y la identificación de las altas capacidades y el talento.

CG2 - Sintetizar y adaptar los conocimientos sobre las Altas capacidades a distintos contextos, educativos y sociales.

CG4 - Analizar la importancia de la investigación y la innovación y priorizarla como herramienta para avanzar en el área de las altas capacidades y el desarrollo del talento, impulsando el concepto de inclusión y equidad.

CG5 - Comunicar de forma clara conocimientos y conclusiones en el ámbito de las altas capacidades y del desarrollo del talento.

CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios

CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades

CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

No existen datos

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CE16 - Aplicar los conocimientos adquiridos en el Máster para desarrollar un trabajo académico o de investigación en el área de las altas capacidades intelectuales y el desarrollo del talento.

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Tutorías	15	50
Preparación, presentación y defensa del Trabajo Fin de Máster	285	0.3

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

Estudio de casos

Aprendizaje orientado a proyectos

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Actividades dirigidas	60.0	60.0



Trabajo Fin de Máster: exposición y defensa oral ante un tribunal	40.0	40.0
5.5 NIVEL 1: Prácticas Externas		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Prácticum		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Prácticas Externas	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	6	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Prácticas		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Prácticas Externas	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	6	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		



Resultados de aprendizaje

El estudiante al finalizar esta materia deberá:

Conocer y aplicar diferentes herramientas y estrategias para la investigación o la innovación en altas capacidades o para el desarrollo del talento.

5.5.1.3 CONTENIDOS

Contenidos, descripción de las asignaturas

5.1. Prácticas:

El objetivo de las prácticas es que el alumno tenga contacto con contextos reales en relación a las altas capacidades o el desarrollo del talento con el objetivo último de conocer la realidad del contexto en el que podrá aplicar las destrezas adquiridas en las distintas asignaturas del Máster de Altas Capacidades y Desarrollo del Talento.

Esta materia, implica fundamentalmente un trabajo individual del estudiante, aunque con la supervisión y el apoyo constante y personalizado del tutor académico y de la persona responsable del alumno en el centro de prácticas.

A lo largo de esta asignatura el alumno deberá elaborar una memoria de prácticas en la que recogerá, de forma reflexiva, las observaciones y acciones desarrolladas en el centro de prácticas.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

Observaciones:

Ningún requisito previo

Sistemas de evaluación:

El sistema de calificaciones (R.D. 1125/2003, de 5 de septiembre) será el siguiente:

0 ¿ 4,9 *Suspenso (SS)*

5,0 ¿ 6,9 *Aprobado (AP)*

7,0 ¿ 8,9 *Notable (NT)*

9,0 ¿ 10 *Sobresaliente (SB)*

La mención de ¿matrícula de honor¿ se podrá otorgar a alumnos que hayan obtenido una calificación igual o superior a 9,0. Su número no podrá exceder del cinco por ciento de los alumnos matriculados en la materia en el correspondiente curso académico, salvo que el número de alumnos matriculados sea inferior a 20, en cuyo caso se podrá conceder una sola ¿Matrícula de Honor¿.

Convocatoria Extraordinaria

Sistema de Evaluación	Ponderación mínima	Ponderación máxima
SE2. Actividades dirigidas	50%	50%
SE5. Evaluación del tutor del centro de prácticas	40%	40%
SE6. Evaluación del tutor académico de prácticas	10%	10%

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG1 - Analizar las teorías e investigaciones en torno al desarrollo y la identificación de las altas capacidades y el talento.

CG2 - Sintetizar y adaptar los conocimientos sobre las Altas capacidades a distintos contextos, educativos y sociales.

CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios



CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE14 - Incorporar los conocimientos y competencias adquiridas en el máster al desarrollo de un trabajo de investigación o innovación en el área de las altas capacidades y el desarrollo del talento.		
CE18 - Observar y aplicar los conocimientos adquiridos en el máster en contextos reales, participando en equipos de investigación o de atención a las altas capacidades y el desarrollo del talento.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Tutorías	3	50
Estudio individual y trabajo autónomo	25	0
Observación y análisis del contexto	47	82
Planificación e implementación de la investigación	70	95
Elaboración memoria de prácticas	5	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Resolución de problemas		
Estudio de casos		
Aprendizaje orientado a proyectos		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Actividades dirigidas	50.0	50.0
Evaluación del tutor del centro de prácticas	40.0	40.0
Evaluación del tutor académico de prácticas	10.0	10.0



6. PERSONAL ACADÉMICO

6.1 PROFESORADO Y OTROS RECURSOS HUMANOS				
Universidad	Categoría	Total %	Doctores %	Horas %
Universidad Antonio de Nebrija	Profesor Titular	32	100	60,2
Universidad Antonio de Nebrija	Profesor Agregado	20	100	35,9
Universidad Antonio de Nebrija	Profesor Asociado (incluye profesor asociado de C.C.: de Salud)	12	33,3	44,8
Universidad Antonio de Nebrija	Ayudante	8	0	36,7
Universidad Antonio de Nebrija	Ayudante Doctor	28	100	60,6
PERSONAL ACADÉMICO				
Ver Apartado 6: Anexo 1.				
6.2 OTROS RECURSOS HUMANOS				
Ver Apartado 6: Anexo 2.				

7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Justificación de que los medios materiales disponibles son adecuados: Ver Apartado 7: Anexo 1.

8. RESULTADOS PREVISTOS

8.1 ESTIMACIÓN DE VALORES CUANTITATIVOS		
TASA DE GRADUACIÓN %	TASA DE ABANDONO %	TASA DE EFICIENCIA %
75	10	90
CODIGO	TASA	VALOR %
No existen datos		
Justificación de los Indicadores Propuestos:		
Ver Apartado 8: Anexo 1.		
8.2 PROCEDIMIENTO GENERAL PARA VALORAR EL PROCESO Y LOS RESULTADOS		



8.2. Progreso y resultados de aprendizaje de los estudiantes.

Los procesos generales que se emplean en la Universidad Nebrija para valorar el progreso y los resultados del aprendizaje de los estudiantes son los siguientes:

- **A lo largo del curso:** una reunión antes de comenzar el curso y otra al finalizar el mismo, con todos los profesores. En ellas se informa de la marcha general y de sus dificultades referidas a planificación, cumplimiento de los programas, repeticiones o lagunas en las materias si fuera el caso, etc. También de los estudiantes que presenten especiales dificultades en su rendimiento o de excepcionales condiciones. Normalmente serán los resultados de las actividades formativas realizadas hasta el momento los indicadores más inmediatos de estos aspectos, aunque también los tutores podrán completar la información cuando sea oportuno. La Dirección/Coordinación de la titulación pondrá en marcha los mecanismos oportunos para remediar las dificultades cuanto antes y aprovechar la experiencia para la reorientación del alumno.
- **A final del curso:** el Director de la titulación valorará los resultados con los profesores y redactará un breve informe ejecutivo sobre los resultados académicos y de investigación con los objetivos de mejora para el próximo curso. Los que estén en su órbita de atribuciones los comentará al profesorado en una reunión; los que le excedan los presentará a Rectorado o donde se vea oportuno.

Con carácter adicional al sistema de evaluación general, el Máster Universitario en Estudios Avanzados en Altas Capacidades y Desarrollo del Talento contará con la figura de un Director/Coordinador Académico, que tendrá entre sus funciones la de hacer un seguimiento permanente y personalizado del estudiante y de sus resultados académicos. El alumno tiene contacto directo cuando lo necesita y además, al menos una entrevista personal al curso. Cuando se encuentre en la fase de realización del Trabajo Fin de Máster, el estudiante cuenta con el asesoramiento continuo de su tutor, mediante una comunicación fluida y constante por diferentes medios electrónicos y entrevistas personales.

Después de pasar las pruebas del proceso de admisión y de incorporarse al curso académico, la evaluación de las asignaturas se realiza de acuerdo a lo establecido en las fichas de cada asignatura, donde se contemplan detalladamente las acciones formativas y los aspectos integrados en la docencia.

Para garantizar el seguimiento integral de los progresos de los estudiantes del Máster, se realizarán reuniones de evaluación del programa y de los alumnos, tratados individualmente. Tras la finalización de las actividades de evaluación y una vez introducidas las calificaciones en el sistema, se realizarán reuniones de evaluación en las que participarán el claustro de profesores del semestre, el tutor de cada grupo, la Dirección/Coordinación del Máster, la secretaria del departamento y la gestora del programa. En estas reuniones se revisa la evolución académica del grupo, el rendimiento de los alumnos, las posibles incidencias de cualquier tipo, los alumnos que están en situaciones particulares, el grado de cumplimiento de programas, etc. Si es necesario, se acuerdan acciones de seguimiento y atención personalizada a algunos alumnos.

9. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

ENLACE	http://www.nebrija.com/unidad-tecnica-de-calidad-nebrija/documentos-sistema.php
--------	---

10. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

10.1 CRONOGRAMA DE IMPLANTACIÓN	
CURSO DE INICIO	2021
Ver Apartado 10: Anexo 1.	
10.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN	
No procede.	
10.3 ENSEÑANZAS QUE SE EXTINGUEN	
CÓDIGO	ESTUDIO - CENTRO

